



DECRETO N° 856 /

TEMUCO,

05 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 03.05.2017; presentada por Contreras Lagos Juan Bernardo.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	
Nombre	:	CONTRERAS LAGOS JUAN BERNARDO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	9-3605
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Actividad Económica	:	ALMACEN PEQUEÑO, LIBRERIA Y PAQUETERIA
Código Actividad	:	521.120
Dirección Comercial	:	QUILACOYA N°0738
Rol Avalúo	:	2613 -11
Fecha de Solicitud	:	03.05.2017
N° Solicitud	:	374
Fecha Eliminación	:	03.05.2017

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
-

12878 28